

NICOLAS CORREA, S.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, NICOLAS CORREA, S.A. comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su difusión al mercado, el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con la Junta General Ordinaria de la Sociedad, a celebrar el próximo día 19 de junio de 2012 en primera convocatoria, ó el 20 de junio 2012, en segunda convocatoria:

En Burgos a 10 de mayo de 2012.

Fdo.: Ana Nicolas-Correa Barragán.
Secretaria del Consejo de Administración.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 19 de junio de 2012, a las trece horas en el Edificio de Oficinas de c/ Alcalde Martín Cobos nº 16-B, Burgos, en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar el día 20 de junio de 2012 a las trece horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del Día

- 1º.- Aprobación de las cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Total de cambios en el Patrimonio y Memoria) de la Sociedad y las del grupo consolidado todo ello referido al Ejercicio 2011.
- 2º.- Aprobación del informe de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio 2011.
- 3º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2011.
- 4º.- Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2011.
- 5º.- Aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales :
 - Modificación del artículo 2 (domicilio social)
 - Modificación artículo 6 (ampliación de capital)
 - Modificación artículo 8 (Eliminación la mención a la Ley de Sociedades Anónimas).
 - Modificación artículo 9 (convocatoria Junta General)
 - Modificación artículo 10 (representación en Junta General y voto a distancia)
 - Añade artículo 10-bis (complemento de convocatoria por accionistas)
 - Modificación artículo 11 (constitución Junta General)
 - Modificación artículo 12 (lugar de celebración Junta General)
 - Modificación artículo 14 (composición y remuneración Consejo de Administración)
 - Modificación artículo 15 (duración cargo de Consejero)
 - Modificación artículo 17 (Presidente del Consejo de Administración)
 - Modificación artículo 17-bis (Comité de Auditoría)
 - Modificación artículo 19 (se elimina la mención a la Ley de Sociedades Anónimas)
 - Modificación artículo 20-bis (se añade artículo página web)
 - Modificación artículo 23 (Se elimina mención a la Ley de Sociedades Anónimas)
 - Artículo 25 (nombramiento de liquidadores)
- 6º.- Subsidiariamente y para el caso de aprobarse las modificaciones del punto quinto, aprobar la refundición en un único documento de los Estatutos Sociales.
- 7º.- Modificación de los siguientes artículos de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - Artículo 7 (convocatoria)
 - Artículo 8 (derecho de información previa)

Artículo 9 (delegación de voto)
Artículo 24 (publicidad de acuerdos)

8º.- Información a la Junta General del texto unificado y revisado del Reglamento del Consejo de Administración aprobado por el Consejo de Administración el 23 de febrero de 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a todos los accionistas que pueden examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas, los informes sobre las mismas y el nuevo texto refundido, en la página web de www.correanayak.eu, así como solicitar el envío gratuito de dichos documentos.

9º.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneración de Consejeros.

10º.- Ratificación y aprobación, en su caso, de la web corporativa.

11º.-Nombramiento miembro del Consejo de Administración.

12º.- Nombramiento auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo.

13º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, dentro de los límites y requisitos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para la enajenación de las mismas, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Junio 2011.

14º.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces el capital social hasta una cifra máxima de la mitad del capital social y hasta el plazo de cinco años, dentro de los límites y requisitos previstos en el artículo 297.1.b de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Junio de 2011.

15º.- Autorización al Órgano de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

16º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Asistencia y representación

Se regirá por lo regulado en los estatutos sociales, el reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad y la legislación aplicable.

Todos los accionistas, incluidos los que no tienen derecho a voto, podrán asistir a las Juntas Generales.

Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Registro de anotaciones en cuenta que corresponda con

una antelación de cinco días al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El cumplimiento de dicho requisito se acreditará mediante la presentación del oportuno certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ó mediante cualquier otra forma admitida en Derecho.

Derecho de representación:

Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos de los Estatutos, en el Reglamento de la Junta, así como en la presente convocatoria.

La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para esta Junta, bien mediante delegación impresa en la tarjeta de asistencia ó bien por cualquier otra forma admitida por la Ley.

Podrá también conferirse la representación a través de medios electrónicos ó por correspondencia postal.

Medios electrónicos:

Se deberá garantizar debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Por correspondencia postal:

Se deberá cumplimentar la tarjeta de asistencia emitida por la Entidad depositaria ó por el formulario a tal efecto se puede obtener en la página web de la Sociedad.

Deberá acreditarse la titularidad del accionista.

En ambos casos las delegaciones conferidas por medios de comunicación a distancia, ya sea por medios electrónicos ó correspondencia postal deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social ó a través del correo electrónico no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta en primera convocatoria.

La asistencia personal a la Junta por el accionista que hubiere delegado su representación, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación.

Los Estatutos de la Sociedad no prevén el voto a distancia.

Los estatutos de la Sociedad no prevén la posibilidad de asistencia a la Junta por medios telemáticos.

Conflicto de intereses:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa que el Presidente del Consejo, así como

cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses respecto al nombramiento de Consejeros y respecto al voto consultivo en relación al Informe Anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

La persona que ostente representación no estará incurso en causa de conflicto de intereses cuando los accionistas representados hubieran hecho constar instrucciones precisas al representante.

Derecho de información

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad sito en Burgos, Calle Alcalde Martín Cobos, s/n, todos los documentos relativos a los puntos del orden del día que se someten a votación, así como en la web de la Sociedad www.correanayak.eu u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones ó aclaraciones que estimen precisas ó formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno ó más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Otras menciones

Dado el quórum de asistencia preciso para la válida adopción de los acuerdos incluidos en la propuesta que se somete a la aprobación de los accionistas y la experiencia de años anteriores, se comunica que la Junta General convocada se celebrará, con toda probabilidad, en segunda convocatoria **el día 20 de junio de 2012.**

En Burgos, a 20 de ABRIL de 2012

La Secretaria del Consejo de Administración
D^a Ana María Nicolás-Correa Barragán